

**EC/41/10**

**"SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LOS CEIP DE BOADILLA DEL MONTE", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto:

En fecha 1 de febrero de 2011 se ha formalizado el contrato relativo al "Servicio de animación a la lectura para estudiantes de Educación Primaria, en los CEIP de Boadilla del Monte", con D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ RINCÓN CARLOS, con D.N.I. 50683015-P, adjudicataria del mismo en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 28.01.2011, en las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- El adjudicatario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ RINCÓN CARLOS, se compromete a realizar el "Servicio de animación a la lectura para estudiantes de Educación Primaria, en los CEIP de Boadilla del Monte", objeto de la convocatoria, con un precio anual de Quince mil ochocientos noventa y ocho euros (15.898,00 €), IVA exento.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos y la motivación contenida en la calificación de ofertas.

EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de UN AÑO a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por período de UN AÑO, hasta un máximo de DOS AÑOS (incluidos período inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento del período.

**EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON FECHA 01.02.2011**